

Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad. # 540994089001-2019-00031-00.
Dte: María del Mar Andrade Zurek.
Ddo: Astrid Yajaira León Guevara.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del Señor Juez informándole que en el presente proceso: **i)** Obra auto que ordena seguir adelante la ejecución calendado 12 de agosto de 2019¹. **ii)** La última actuación se surtió el 30 de septiembre de 2019². **iii)** Han transcurrido más de dos (2) años, sin ninguna actuación dentro del mismo. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.
Bochalema. Enero 31 de 2023.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. de S.), enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Numeral 2° del Artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso, siempre y cuando no exista embargo de remanentes. En caso de existir se deberá obrar conforme lo dispone el Artículo 466 del C. G. del P. Por secretaria líbrense las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo, con las constancias de rigor. (Literal g, Numeral 2, Art. 317 del C. G. del P.)

CUARTO: No condenar en costas, ni perjuicios.

QUINTO: En firme el presente proveído, por Secretaría archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bochalema, Hoy **1 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 010
El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

¹ Fls. 1- 4. Documento No. 17. Expd. Digital.
² Fl. 1- 2. Documento No. 24. Expd. Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928e4c0a7ca40b4663eb885599522bf060e471ce61db5f710d2ac7673c218cd0**

Documento generado en 31/01/2023 04:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>